

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ**

EDICTO de 1 de septiembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 434/2006. (2008ED0714)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Sentencia n.º 73/08

En Badajoz, a 24 de julio de 2008.

Vistos por mí, Miguel Ángel Navarro Robles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y Mercantil de esta sede y su Partido Judicial los presentes autos n.º 434/06 de juicio ordinario sobre responsabilidad de administrador seguidos entre partes, de la una como demandante la entidad Granymar, representado por procurador de los Tribunales Sr. Vela Álvarez y defendido por el letrado Sr. Montero de Paz, contra Construcciones y Reformas Cantomar, S.L., y D. José Pedro Navarro Torrado, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Granymar, representado por procurador de los Tribunales Sr. Vela Álvarez contra Construcciones y Reformas Cantomar, S.L., y D. José Pedro Navarro Torrado, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dichos demandados, solidariamente, a que abonen a aquélla la cantidad de 88.793,91 euros, con más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones y Reformas Cantomar, S.L., y de su administrador único D. José Pedro Navarro Torrado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2008.

La Secretaria